

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 10 de octubre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en los siguientes términos:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 30 de septiembre de 2017, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE-G-6241-2017, el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.*

*Que en sesión de fecha 5 de octubre del 2017, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCE/CPCP/EGR/277/17, de fecha 3 de octubre de 2017, suscrito por el Diputado Eusebio González Rodríguez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que notificó de la recepción del Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, signado por el M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado.*

*Que mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/0110/2017, de fecha 5 de octubre del 2017, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.*

*Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en correlación con los artículos 161, 241 primer párrafo 254, 195 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero de antecedentes y tomando como base el Informe*

*Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:*

## CONSIDERANDOS

*Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en correlación con el artículo 209 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, 1º fracción I, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 77, 90 fracciones X y XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.*

*Que el informe referido contiene el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría para la fiscalización de los ingresos y egresos manifestados en la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016.*

*Que la revisión se enfocó a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos ingresados.*

*Que la revisión a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como para las transferencias de recursos, para la aplicación de los programas aprobados en la Ley Número 110 de Ingresos del Estado de Guerrero y del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal 2016.*

*Que se incluye en el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, mismo que contiene las observaciones y recomendaciones vinculantes derivadas de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la opinión de la Auditoría General del Estado la cual está sustentada en la*

realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

La Auditoría General del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 143, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 31 y 77 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se instituye como un órgano técnico auxiliar del Congreso del Estado en su función de fiscalización de las cuentas públicas presentadas por los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos, las Entidades Paramunicipales y demás personas de derecho público y privado, cuando hayan recibido, administrado, custodiado o aplicado por cualquier título recursos públicos.

En este sentido, en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de los artículos 38 y 90 fracción XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los recursos administrados y ejercidos por el Congreso del Estado de Guerrero (en lo sucesivo Congreso del Estado).

## **1. Marco de referencia**

### **1.1. Información general de la entidad fiscalizada**

El Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tiene plena autonomía para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y presupuesto de egresos, de conformidad con los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 y 67 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como 1 y 116 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

En términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Poder Legislativo del Estado se deposita en el Congreso del Estado, que

conforme al artículo 117 de dicho ordenamiento jurídico, para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se organiza en Órganos de Gobierno y Legislativos, Órganos de Representación y Órganos Técnicos y Administrativos.

## **1.2. Presentación de la Cuenta Pública**

La Cuenta Pública es el informe que rinden las entidades fiscalizables con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera durante cada ejercicio fiscal, a efecto de comprobar si se ajustaron a los criterios y disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de gobierno.

El Poder Legislativo del Estado de Guerrero, como entidad fiscalizable obligada, entregó a la Auditoría General del Estado su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, en el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

## **1.3. Objetivo de la revisión**

Fiscalizar la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en relación con los recursos ejercidos por el Congreso del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar que se haya cumplido con las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables, comprobar la adecuada recaudación, administración, aplicación y comprobación de los recursos públicos; determinar los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad en el ingreso, egreso, control administración, manejo, custodia y aplicación de sus recursos públicos, así como evaluar el desempeño y la gestión pública.

## **2. Evaluación y resultados de la gestión financiera**

La gestión financiera, entendida como la administración, control, custodia y aplicación de los recursos públicos que la entidad fiscalizada recaudó durante el ejercicio fiscal 2016 para el cumplimiento de sus objetivos establecidos, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, es evaluada por la Auditoría General del Estado de Guerrero, a través de las Auditorías Especiales que la integran, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia de la información pública.

## 2.1. Criterios de selección

Los criterios establecidos para la selección de los recursos a fiscalizar al Congreso del Estado, fueron los siguientes:

- El monto de los recursos asignados y ejercidos en conceptos de ingresos y egresos; y
- Los antecedentes de la última revisión.

## 2.2. Alcance

Se fiscalizó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, determinando para la revisión un alcance del 33.54 por ciento sobre el total de los ingresos y los egresos devengados; de conformidad con lo siguiente:

Universo fiscalizable	\$549,371,786
Muestra determinada	\$184,279,520
Alcance	33.54%

## 2.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2016:

- Verificar la existencia de mecanismos de control que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos.
- Comprobar que los recursos recaudados por concepto de asignaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2016, se encuentren registrados de conformidad con la normatividad aplicable; asimismo, verificar que estén soportados con la documentación comprobatoria suficiente y competente.
- Verificar que en la administración y aplicación de los recursos públicos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se dio cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario, establecido en la normatividad aplicable.
- Verificar que el registro de las operaciones contables y presupuestarias se haya realizado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- Verificar que la entidad fiscalizada realizó las conciliaciones bancarias por cada cuenta registrada para el manejo de recursos públicos.

- *Constatar la existencia y autorización del organigrama, tabulador de sueldos y plantilla de personal; asimismo, cotejar que la información contenida en cada uno de ellos sea coincidente.*
- *Revisar que los pagos de nóminas de sueldos al personal, integrados en los gastos devengados por concepto de Servicios personales, se encuentren soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.*
- *Verificar la existencia, control y debida integración de expedientes del personal adscrito al ente fiscalizado.*
- *Verificar que la entidad fiscalizada haya realizado en tiempo y forma los pagos de impuestos retenidos, las aportaciones y retenciones de cuotas de seguridad social y sindical, y demás obligaciones con terceros institucionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.*
- *Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios contratados se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, que en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se sustentó y justificó la excepción, acreditando los criterios que aseguren que fueron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*
- *Verificar que en el ejercicio de los recursos públicos se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable.*
- *Verificar que los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal se hayan registrado en el activo y patrimonio de la entidad fiscalizada, atendiendo las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable para el registro del patrimonio de los entes públicos; asimismo, que se cuente con los resguardos correspondientes.*
- *Verificar que la entidad fiscalizada llevó a cabo el levantamiento físico del inventario bienes muebles e inmuebles en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás documentos emitidos por el CONAC; así también, que los mismos hayan sido publicados en su página oficial de internet; actualizándose por lo menos de manera semestral.*
- *Determinar si los recursos provenientes de financiamientos y deuda pública se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.*

## **2.4. Ingresos**

### **2.4.1. Cumplimiento al Presupuesto de ingresos**

Los ingresos asignados al Congreso del Estado, en el Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, aprobado el 18 de diciembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 104, de fecha 29 de diciembre de 2015, ascienden a la cantidad de 428,987,600 pesos; en tanto que los ingresos

reportados como devengados al cierre del ejercicio, suman 543,566,383 pesos, tal como se muestra a continuación:

Concepto	Estimado <sup>1y2</sup>		Modificado <sup>2</sup>		Devengado <sup>2</sup>		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
<b>Recursos Estatales</b>	<b>428,987,600</b>	<b>100.00</b>	<b>549,352,402</b>	<b>99.99</b>	<b>543,546,999</b>	<b>99.99</b>	<b>114,559,399</b>	<b>26.71</b>
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	428,987,600	100.00	549,352,402	99.99	543,546,999	99.99	114,559,399	26.71
Asignaciones presupuestales	428,987,600	100.00	549,352,402	99.99	543,546,999	99.99	114,559,399	26.71
<b>Otros Ingresos</b>	-	-	<b>19,384</b>	<b>0.01</b>	<b>19,384</b>	<b>0.01</b>	<b>19,384</b>	<b>N.D.</b>
Rendimientos financieros	-	-	19,384	0.01	19,384	0.01	19,384	N.D.
<b>Ingresos totales</b>	<b>428,987,600</b>	<b>100.00</b>	<b>549,371,786</b>	<b>100.00</b>	<b>543,566,383</b>	<b>100.00</b>	<b>114,578,783</b>	<b>26.71</b>

**Fuentes:**

<sup>1</sup> Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.

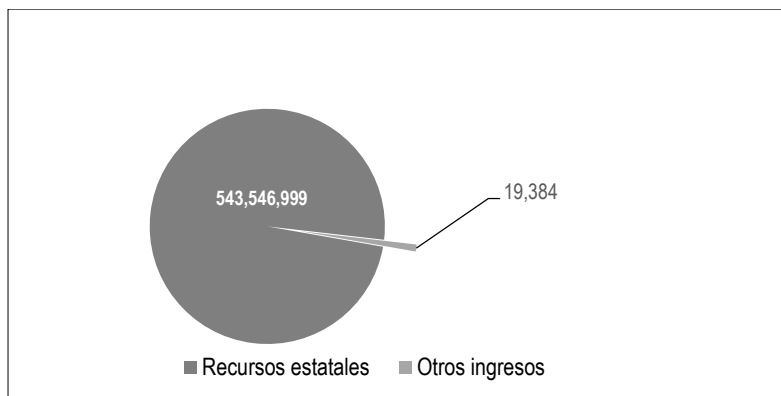
<sup>2</sup> Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, integrado en la Cuenta Pública 2016 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**Notas:** Importes en pesos.

N.D. No determinable.

De acuerdo con la información presentada por la entidad fiscalizada, los ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2016 estuvieron integrados de la siguiente manera: el 99.99 por ciento por recursos estatales derivados de asignaciones presupuestales por 543,546,999 pesos, y el 0.01 por ciento de otros ingresos correspondientes a rendimientos financieros por 19,384 pesos, tal como se muestra a continuación:

**GUERRERO**  
2015 - 2018

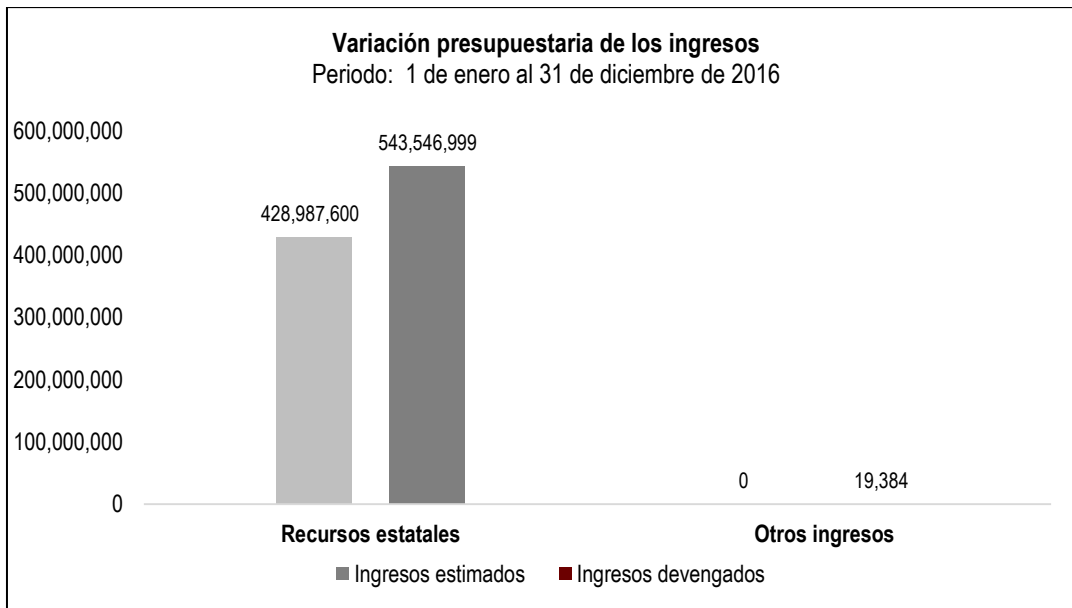


## 2.4.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2016, las variaciones presupuestarias se definen como la diferencia entre los ingresos estimados y los devengados.

De acuerdo con la información presupuestal presentada por el Congreso del Estado, los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal 2016 ascendieron a 543,566,383 pesos, representando un incremento del 26.71 por ciento respecto a los ingresos estimados, de los cuales, se destaca que la variación se originó en los recursos presupuestales que se asignan para el financiamiento del gasto operativo, y adicionalmente recursos derivados de rendimientos financieros que no fueron estimados, como se muestra en la gráfica siguiente:





Cabe destacar que en la información presupuestal presentada por el Congreso del Estado, se reflejaron adicionalmente ingresos de origen estatal por la cantidad de 5,805,403 pesos, los cuales fueron registrados en el momento contable de los ingresos modificados; sin embargo, no fueron devengados ni recaudados al 31 de diciembre de 2016, por lo que, del resultado de la comparación de los ingresos contra los egresos devengados, se genera un déficit presupuestal por dicha cantidad.

## 2.5. Egresos

### 2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de egresos

Mediante el Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016, se aprobaron y asignaron recursos para el Congreso del Estado por el monto de 428,987,600 pesos; sin embargo, los egresos reportados como devengados ascendieron a 549,371,786 pesos, cifra que representa una variación del 28.06 por ciento adicional del total presupuestado, como se muestra a continuación:

Concepto	Aprobado <sup>1y2</sup>		Modificado <sup>2</sup>		Devengado <sup>2</sup>		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Servicios personales	174,952,452	40.78	204,798,213	37.28	204,798,213	37.28	29,845,761	17.06
Materiales y suministros	21,337,322	4.97	22,048,911	4.01	22,048,911	4.01	711,589	3.33
Servicios generales	47,747,632	11.13	50,320,501	9.16	50,320,501	9.16	2,572,869	5.39
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	178,530,111	41.62	271,644,949	49.45	271,644,949	49.45	93,114,838	52.16
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,531,000	0.36	559,212	0.10	559,212	0.10	-971,788	-63.47
Deuda pública	4,889,083	1.14	-	-	-	-	-4,889,083	-100.00
<b>Egresos totales</b>	<b>428,987,600</b>	<b>100.00</b>	<b>549,371,786</b>	<b>100.00</b>	<b>549,371,786</b>	<b>100.00</b>	<b>120,384,186</b>	<b>28.06</b>

**Fuentes:**

<sup>1</sup> Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2016.

<sup>2</sup> Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado por el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**Notas:** Importes en pesos.

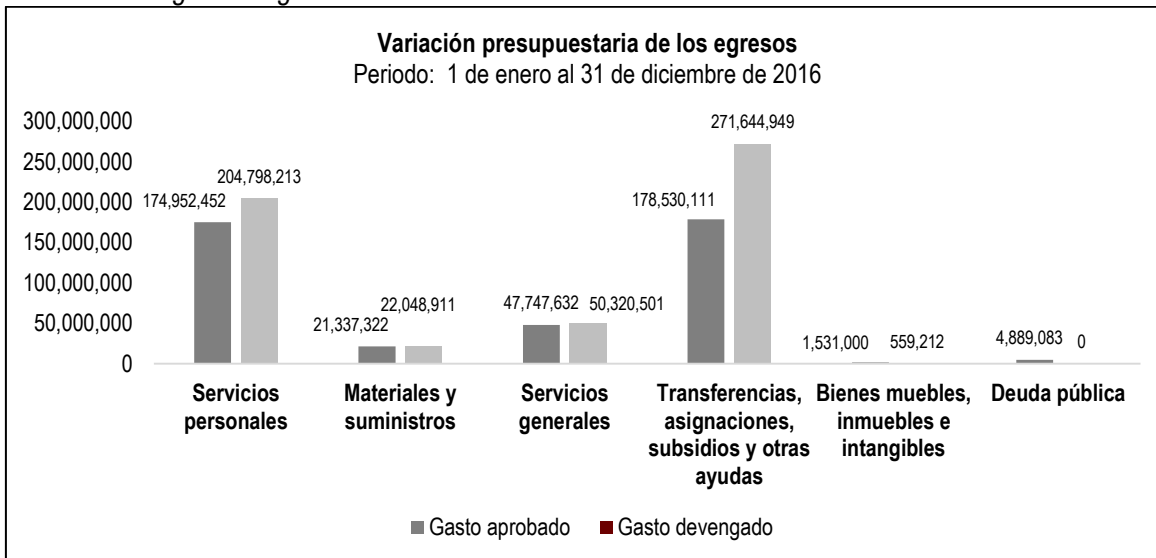
N.D. No determinable.

## 2.5.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por el Congreso del Estado, los gastos devengados ascendieron a 549,371,786 pesos, registrando un incremento de 120,384,186 pesos que representaron un 28.06 por ciento adicional a las cifras presupuestadas; asimismo, como resultado de la comparación entre los gastos y los ingresos, ambos devengados, fue generado un déficit presupuestario por 5,805,403 pesos, originado por ingresos no devengados y recaudados al cierre del ejercicio.

Las variaciones de los gastos aprobados en comparación con los devengados al 31 de diciembre de 2016, se presentaron de la siguiente manera: el capítulo Servicios personales presentó un incremento de 29,845,761 pesos que representaron un 17.06 por ciento, Materiales y suministros se incrementó el 3.33 por ciento que importa la cantidad de 711,589 pesos, Servicios generales en un 5.39 por ciento que equivale a 2,572,869 pesos, Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas reflejo un incremento del 52.16 por ciento que importó la cantidad de 93,114,838; de manera

adversa a los gastos señalados con anterioridad, se presentaron disminuciones en los capítulos de Bienes muebles, inmuebles e intangibles por un monto de 971,788 pesos que representan el 63.47 por ciento y Deuda pública con una reducción del 100.00 por ciento del monto aprobado, derivado de que no hubo contratación de la misma durante el ejercicio fiscal. La integración de los egresos se muestra en la gráfica siguiente:



## 2.6. Deuda pública

En su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, la entidad fiscalizada reportó que al 31 de diciembre de 2016 no tiene obligaciones o empréstitos garantizados, con independencia del origen de los recursos, información que se cotejó contra la que se encuentra publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al cierre del cuarto trimestre de 2016.

## 2.7. Resultados de la gestión financiera

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016; para tal efecto aplicó, a la muestra fiscalizada, los procedimientos descritos en el apartado 2.3 del presente informe, obteniéndose los resultados siguientes:

- *Derivado de la verificación a la existencia de mecanismos de control para prevenir y minimizar riesgos que puedan afectar la gestión de los recursos públicos, y del resultado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, se detectó que existen deficiencias en los mecanismos de control que pueden afectar la obtención de información contable de manera oportuna, el cumplimiento de la normativa y el logro de objetivos y metas institucionales, destacando entre otros, la carencia y desactualización de normatividad interna.*
- *Derivado de la verificación a los ingresos recaudados por el Congreso del Estado, se constató que se encuentran registrados conforme a lo señalado en la normatividad; asimismo, que fueron soportados con la documentación comprobatoria correspondiente.*
- *Derivado de la verificación a los ingresos y gastos devengados al 31 de diciembre de 2016, se observó que existen deficiencias en la programación y presupuestación del gasto, incumpliendo con el principio de equilibrio presupuestario, originando un déficit presupuestal.*
- *Como resultado de la verificación al registro de las operaciones contables y presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2016, se detectó la existencia de registros que no se apegan a lo señalado en la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.*
- *Derivado del análisis a la documentación soporte de la información financiera, se constató que el Congreso del Estado, realizó las conciliaciones bancarias por cada cuenta registrada para el manejo de los recursos públicos.*
- *Del análisis a la documentación relacionada con el ejercicio de recursos aplicados en el capítulo Servicios personales, se identificó que se cuenta con organigrama, tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizada, los cuales se encuentran desactualizados; se constató que la información contenida en los mismos es coincidente.*
- *Como resultado de la revisión a la documentación soporte de los recursos devengados en el capítulo de Servicios personales, se constató que los pagos de nóminas de sueldos al personal se encuentran soportados con la documentación que comprueba y justifica el gasto.*
- *De la revisión de expedientes del personal, se detectó que existen deficiencias en la integración y control de los mismos.*
- *Como resultado de la verificación del cumplimiento oportuno de pagos por concepto de impuestos retenidos, aportaciones y retenciones de cuotas de seguridad social y sindical, y demás obligaciones con terceros institucionales, se constató la existencia de adeudos por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta y de seguridad social al cierre del ejercicio fiscal 2016.*
- *Del análisis a la documentación soporte de los recursos ejercidos por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios, se constató que los mismos fueron adjudicados bajo la modalidad establecida en la normatividad; sin embargo, existen adquisiciones de bienes en las cuales no se acreditó que fueron las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.*
- *Como resultado del análisis y revisión a la documentación que soporta el ejercicio de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, se detectaron gastos que no se encuentran soportados con la documentación que los compruebe y justifique.*

- Derivado de la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en la normatividad en materia de contabilidad gubernamental, relacionadas con el registro del patrimonio de los entes públicos, se constató que los bienes muebles cuentan con su resguardo correspondiente; sin embargo, existen deficiencias en el registro y control de bienes.
- Como resultado de la revisión del cumplimiento de obligaciones relacionadas con el registro patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, señaladas en la normatividad en materia de contabilidad gubernamental aplicable para tal efecto; se constató que los inventarios se llevan a cabo de manera semestral conforme lo establece la normatividad; asimismo, se detectó que existe incumplimiento en la publicación y actualización del inventario físico de bienes muebles e inmuebles.
- Durante el ejercicio fiscal 2016 el Congreso del Estado no adquirió deuda pública, ni presentó saldo de ejercicios anteriores por este concepto.

## 2.7.1. Resumen de observaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, esta Auditoría General del Estado dio a conocer a la entidad fiscalizada, a través del Pliego Preventivo número PP-01/AESG//03/01/2016, las 13 observaciones generadas, por un importe de 2,736,825 pesos, para que se atendieran, de acuerdo con el artículo 28 de la ley de la materia, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtió efectos su notificación.

En atención a lo anterior, la entidad fiscalizada presentó documentación tendiente a aclarar o justificar las observaciones, por lo que una vez valorada subsisten 4 observaciones, presentándose a continuación, un resumen de los resultados de la revisión:

Emitidas		Solventadas		Subsistentes	
Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
13	2,736,825	9	2,736,825	4	0

**Notas:** Importes en pesos.

En lo relativo a los casos en los que la entidad fiscalizada no presentó justificaciones o aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones generadas o las presentadas resultaron

insuficientes para dicho efecto, esta Auditoría General dará el seguimiento respectivo, de conformidad con el cuadro siguiente:

Acciones por promover		Pliego de Observaciones	
Número	Importe	Número	Importe
4	0	-	-

**Notas:** Importes en pesos.

En las acciones por promover se consideran las siguientes:

- *Recomendación:* Acción mediante la cual se sugiere a la entidad fiscalizada fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
- *Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:* Acción con la cual se promueve ante las instancias internas de control competentes, la investigación de las presuntas acciones u omisiones de los servidores públicos que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.
- *Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:* Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre un posible incumplimiento.

El Pliego de Observaciones es el documento en el que se estipulan las irregularidades en las operaciones contables, financieras, presupuestarias, programáticas, de obra pública y de control interno derivadas del proceso de fiscalización, y en el que se consigna en cantidad líquida, el monto de la afectación y la presunta responsabilidad de los infractores.

## 2.7.2. Dictamen de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública

Durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2016, esta Auditoría General del Estado dio a conocer al ente fiscalizado, a través del pliego preventivo, las irregularidades detectadas, mismas que fueron atendidas en el plazo establecido en el artículo 28 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, mediante la presentación de información y documentación que atendió y corrigió aquellas irregularidades que pudieran constituir un presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública.

### 3. Evaluación del Desempeño

La evaluación del desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas aprobados de los entes públicos, con la finalidad de verificar que en la administración de los recursos se opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; así como la existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.1. Criterios de selección

Se evaluó la información contenida en la Cuenta Pública para determinar el grado de cumplimiento y avance dado al Plan Estatal de Desarrollo, así como de los objetivos y metas en los aspectos de eficacia, eficiencia y transparencia; para tal efecto se emplearon los indicadores estratégicos y de gestión proporcionados por el Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Adicionalmente se consideraron los resultados obtenidos en los procesos de fiscalización superior de ejercicios fiscales anteriores, en los aspectos siguientes:

- Suficiencia o existencia de los elementos básicos de control interno;
- Principales indicadores estratégicos y de gestión; y
- Grado de atención dado a los aspectos particulares, presentados en el Pliego de Recomendaciones Vinculantes.

#### 3.2. Alcance

De la información proporcionada por la entidad fiscalizada en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, en el aspecto de evaluación al desempeño, se determinó evaluar la consecución de los objetivos y metas, mediante indicadores estratégicos y de gestión en atención a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia con enfoque a control interno en relación con los planes y programas aprobados.

#### 3.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2016:

- **Eficacia:**
  - Verificar el cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones, reportadas como concluidas al cierre del ejercicio fiscal.

- Verificar si el monto de los recursos destinado a obras y/o acciones, se ejerció de acuerdo a lo programado.
- Verificar el grado de alineación que guarda el POA de la entidad fiscalizada, con el Plan Estatal de Desarrollo.
- **Eficiencia:**
  - Verificar la eficiencia de la aplicación de los recursos en el ejercicio fiscal, respecto de los ingresos totales recaudados.
  - Verificar que el monto total de los recursos ejercidos, se realizó en cumplimiento a su Presupuesto de Egresos aprobado o modificado.
  - Verificar que el monto total de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales, se realizó en cumplimiento a su Presupuesto de Egresos aprobado o modificado.
- **Transparencia:**
  - Constatar el cumplimiento de la difusión de la información financiera, a través de su página de internet oficial, conforme a las normas, estructura y formatos establecidos por la LGCG.
  - Verificar el cumplimiento de la difusión de las obras y/o acciones reportadas como concluidas, en los medios oficiales de la entidad fiscalizada, en términos de las disposiciones aplicables.
- **Control interno:**
  - Verificar el cumplimiento del número de sesiones realizadas por el Órgano de Gobierno durante el ejercicio fiscal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
  - Verificar que los indicadores propios estén diseñados y elaborados en cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.
  - Verificar que en la integración del POA se expresen las actividades, metas, proyección de recursos y calendarios de ejecución; así mismo que exista correlación con la misión, visión y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; para determinar si se elaboró de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales, por área administrativa y de manera consolidada.
  - Revisar que el Manual de Organización esté integrado conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
  - Verificar la existencia de documentos de control interno vigentes con que cuenta la entidad fiscalizada, conforme a las disposiciones legales aplicables y los ordenamientos normativos.



### 3.4. Resultados de evaluación en el cumplimiento y grado de avance dado al Plan Estatal de Desarrollo, así como los programas fiscalizados

De la información presentada por la entidad fiscalizada en su Cuenta Pública, se evaluó mediante la aplicación de procedimientos e indicadores, el cumplimiento de objetivos y metas bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; así como la existencia de mecanismos de control interno, determinándose los resultados siguientes:

- **Eficacia:**

- **Cumplimiento en la ejecución de obras y/o acciones**

El resultado de este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en el ejercicio fiscal con el 99.57 por ciento de la ejecución de las acciones programadas; ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Cumplimiento al programa de inversión**

Este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en un 100.00 por ciento con el Programa de Inversión anual en acciones; ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Alineación del POA con el plan de desarrollo**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el grado de alineación del POA con respecto al Plan Estatal de Desarrollo; toda vez que el resultado de este indicador es del 0.00 por ciento, ubicándose en el parámetro de no aceptable.

- **Eficiencia:**

- **Eficiencia en el ejercicio de los recursos**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el ejercicio de los recursos; toda vez que el resultado de este indicador muestra que el total de los egresos fueron superiores en un 0.67 por ciento de los ingresos recaudados, ubicándose en el parámetro de regular.

- **Eficiencia presupuestaria**

El resultado de este indicador muestra que el porcentaje del total de los recursos ejercidos, respecto al Presupuesto de Egresos modificado, fue del 99.60 por ciento, por lo que se ubica en el parámetro de aceptable.

- **Eficiencia presupuestaria en servicios personales**

El resultado de este indicador muestra que el porcentaje del total de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales, respecto al Presupuesto de Egresos modificado, fue del 98.93 por ciento, por lo que se ubica en el parámetro de aceptable.

- **Transparencia:**
  - **Difusión de la información de acuerdo a la LGCG**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la difusión de la información financiera a través de su página de internet, como lo establece el artículo 56 del Título Quinto de la LGCG; toda vez que el resultado de este indicador fue del 50.00 por ciento, por lo que se ubica en el parámetro de regular.
  - **Cumplimiento en la difusión de objetivos y metas**

Este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en un 81.16 por ciento, con la difusión en los medios oficiales, de las obras y acciones reportadas como concluidas en el ejercicio fiscal; ubicándose en el parámetro de aceptable.
  
- **Control Interno:**
  - **Cumplimiento del número de sesiones realizadas por el Órgano de Gobierno**

Este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en un 211.11 por ciento del número de sesiones anuales que debe realizar su Órgano de Gobierno en el ejercicio fiscal; ubicándose en el parámetro de aceptable.
  - **Cumplimiento en el diseño y formulación de indicadores**

Este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en un 90.91 por ciento en el diseño y construcción de indicadores propios de acuerdo a las disposiciones normativas; ubicándose en el parámetro de aceptable.
  - **Integración del POA**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la integración del POA de acuerdo a las disposiciones normativas, ya que el resultado de este indicador fue del 40.00 por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de no aceptable.
  - **Integración del Manual de Organización**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento en su sistema de control interno, en el mejoramiento a la observancia de las disposiciones aplicables, en la integración de su Manual de Organización; toda vez que el resultado de este indicador fue del 51.65 por ciento, ubicándose en el parámetro de regular.
  - **Existencia de la normativa interna vigente**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno a través de la existencia de los documentos normativos vigentes; toda vez que el resultado de este indicador fue del 86.67 por ciento, ubicándose en el parámetro de regular.

A continuación se presenta la evaluación del desempeño obtenida por la entidad fiscalizada, la cual fue de 7.13 puntos, de un máximo de 10.00, por lo que se ubica en el parámetro de regular.

<b>Resultados obtenidos</b>		
<b>Aspecto</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje obtenido</b>
<i>Eficacia</i>	2.50	1.67
<i>Eficiencia</i>	2.50	2.08
<i>Transparencia</i>	2.50	1.88
<i>Control interno</i>	2.50	1.50
<b>Total</b>	<b>10.00</b>	<b>7.13</b>

<b>Ponderación de la evaluación</b>	
<b>Rango de puntaje</b>	<b>Calificación</b>
<i>De 7.51 a 10.00</i>	<i>Aceptable</i>
<i>De 5.01 a 7.50</i>	<i>Regular</i>
<i>De 0.00 a 5.00</i>	<i>No aceptable</i>

Su desempeño se evalúa como:

Regular

Estos resultados muestran a la entidad, la necesidad de implementar un plan para el fortalecimiento de sus mecanismos de control interno en la planeación, programación, ejecución, seguimiento y difusión de los programas aprobados; que promuevan la mejora continua en la gestión de los recursos públicos para el logro de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en beneficio de la población.

### 3.5. Resumen de recomendaciones vinculantes

Derivado del proceso de evaluación del desempeño, y en términos del artículo 44 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se enviarán a la entidad fiscalizada, a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la presentación de este informe, las recomendaciones vinculantes y las acciones que deberán promoverse, mismas que se integran de la siguiente manera:

<b>Recomendaciones vinculantes</b>	
<b>Aspecto</b>	<b>Número</b>
Eficacia	1
Eficiencia	1
Transparencia	1
Control interno	3
<b>Total</b>	<b>6</b>

#### **4. Solicitudes de información**

El artículo 15 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, obliga a las entidades fiscalizables a entregar a la Auditoría General, los datos, libros e informes, documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gastos públicos y demás información que resulte necesaria para los fines de la Ley referida; en este sentido, esta Auditoría General no realizó requerimiento alguno a la entidad fiscalizada.

#### **5. Informe de situaciones excepcionales y las acciones emprendidas**

El artículo 9 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, otorga a la Auditoría General del Estado la atribución de requerir a las entidades fiscalizables para que le rindan un informe excepcional sobre los conceptos específicos o las situaciones denunciadas; en este sentido, se informa que no se generó requerimiento alguno de informe de situaciones excepcionales.

#### **6. Denuncias de hechos instauradas**

Hasta la etapa de fiscalización en la que se entrega este informe, no se han presentado denuncias de hechos.

#### **7. Procedimientos de responsabilidad iniciados**

El procedimiento administrativo disciplinario tiene por objeto imponer responsabilidades derivadas de acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos de las entidades fiscalizables, los servidores públicos de la Auditoría General y los auditores externos por el incumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en la Ley Número 695 de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y en la Ley Orgánica del Poder

*Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, así como aplicar las sanciones establecidas en el título sexto de la referida Ley Número 1028.*

*En este sentido, la Auditoría General del Estado no inició procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de la entidad fiscalizada.*

## **8. Dictamen**

*La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por el Poder Legislativo, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios para obtener la evidencia respecto de los montos y revelaciones de la información que se integra en la Cuenta Pública 2016. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, el cual constituye en sí mismo la propuesta de calificación de la respectiva Cuenta Pública.*

*La Auditoría General del Estado determinó que respecto de la muestra auditada, el ente fiscalizable incurrió en incumplimientos, irregularidades u omisiones, los cuales fueron consignados en el respectivo Pliego Preventivo, el cual fue notificado con oportunidad al ente fiscalizado, para que fueran solventados, aclarados o justificados, antes de presentar el presente Informe de Resultados.*

*De la evaluación realizada determinamos que la entidad fiscalizada muestra oportunidades de mejora en su sistema de contabilidad gubernamental para la implementación de la armonización contable, fortaleciendo en consecuencia, las etapas de planeación, programación y presupuestación de sus recursos públicos.*

*Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación confiable, útil y oportuna de información financiera para la toma de decisiones y el adecuado logro de sus metas y objetivos.*

*Derivado del análisis de los resultados, todos ellos hasta la etapa del proceso de fiscalización en la que se entrega el presente informe, esta Auditoría General del Estado concluye que, respecto de la muestra auditada: la administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos; así como el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada, presenta una gestión adecuada de los recursos públicos.*

*Con el objeto de dar continuidad al proceso de fiscalización, la Auditoría General del Estado formulará el respectivo Pliego de Observaciones y enviará el Pliego de Recomendaciones Vinculantes, asimismo promoverá las acciones legales que procedan; en términos de lo establecido*

en los artículos 29 fracción IV, 44, 49, 77 fracciones XVI y XIX, y 90 fracciones XXIII y XXXVII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto que sean atendidos en términos del marco normativo que les corresponde.

El Auditor General del Estado

**M.D. Alfonso Damián Peralta**

### RESOLUCIONES

**PRIMERA.-** Que los ingresos estimados de origen estatal, para el ejercicio fiscal 2016, autorizada por esta Soberanía, fueron por 428,987,600.00 pesos. Por otra parte, el total de ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2016 fue de 543,566,383.00 pesos, importe que es mayor al estimado por 114,578,783.00 pesos, equivalentes al 26.71 por ciento.

**SEGUNDA.-** Que de acuerdo con los alcances del programa de auditorías de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar los ingresos y egresos reportados en el ejercicio fiscal 2016, del universo por la cantidad de 549,371,786.00 pesos, el referido Órgano de Fiscalización Superior determinó una muestra de auditoría de 184,279,520.00 pesos que representan el 33.54 por ciento del total reportado como devengado por el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

**TERCERA.-** Que el total de ingresos recaudados provenientes de fuentes de financiamiento estatal y otros ingresos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, fueron por la cantidad de 543,566,383.00 pesos, como refiere el apartado 2.4.1. Cumplimiento a la Ley de Ingresos, del Informe de Resultados sujeto a revisión y emisión del respectivo dictamen por esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública; identificándose una variación entre los ingresos estimados y reportados de 114,578,783.00 pesos, la cual se debe al aumento de los Ingresos de origen estatal vía asignaciones presupuestarias y rendimientos financieros, que representa el 26.71 por ciento más de lo estimado.

**CUARTA.-** Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016 autorizado por esta Soberanía al Poder Legislativo del Estado, fueron de 428,987,600.00 pesos, los cuales, conforme a la revisión y fiscalización por la Auditoría General del Estado, los egresos reportados fueron de 549,371,786.00 pesos, presentando una variación de 120,384,186.00 pesos cifra que equivale al 28.06 por ciento respecto del presupuesto de egresos aprobado, como refiere el apartado 2.5.1 Cumplimiento al Presupuesto de Egresos.

**QUINTA.-** Que las facultades que las Leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a esta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos reportados en la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2016, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó la muestra seleccionada.

**SEXTA.-** Que las erogaciones consolidadas, conforme al Presupuesto de Egresos devengado al 31 de diciembre de 2016 por la cantidad de 549,371,786.00 pesos, y que refiere el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, en el apartado 2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de Egresos, en su clasificación por objeto del gasto, se identifican que los egresos se distribuyeron en los rubros de: Servicios Personales por 204,798,213.00 pesos; Materiales y Suministros por 22,048,911.00 pesos; Servicios Generales por 50,320,501.00 pesos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 271,644,949.00 pesos, y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 559,212 pesos.

**SÉPTIMA.- Se aprueba,** la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido **del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016**, toda vez que, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, la cual tiene su base en los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización descritos en el apartado 2.7. Resultados de la Gestión Financiera, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

**OCTAVA.-** Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se desarrolló conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, lo que permite obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que fueron preparados de acuerdo con la base contable aplicable a la entidad, por lo que, el Auditor General del Estado, considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión, no subsistiendo en este periodo observaciones que pudieran constituir daños y perjuicios a la Hacienda Pública”.

Que en sesiones de fecha 10 de octubre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

### **DECRETO NÚMERO 484 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período comprendido **del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016**. Lo anterior, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para los efectos legales procedentes, expídase la constancia de aprobación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.



## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO**

**GUERRERO**  
2015-2018

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 484 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.)